

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, demanda ejecutiva singular de mínima cuantía.

No corrieron términos desde el 11 de abril hasta el 15 de abril de 2022, por la celebración de la Semana Mayor.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 27 de abril de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintinueve de abril de dos mil veintidós. -

Auto interlocutorio N°800

Radicado N°666824003002-2022-00163-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

EDIFICIO RODRIGO LOPEZ P.H.vs CARLOS ALBERTO LLANO LOAIZA

Del estudio de la demanda, se observan las siguientes falencias que tendrán que subsanarse así:

1)- No adjuntan certificado de Representación Legal expedido por la SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y/O SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, el cual debe estar actualizado.

Finalmente, sin que constituya causal de inadmisión, para efectos de verificar situación jurídica y canales digitales registrados, se requieren los Certificados de Existencia y Representación Legal NIT.901.405.446-9 y Registro Mercantil NIT.42.018.624-8, mencionados en la Resolución No.741 del 20 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría de Planeación de la Localidad y poder.

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3° del art. 90 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806/20, habrá de inadmitirse la demanda, concediéndole a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4° ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurada por **VICTOR ADOLFO ALZATE CARDONA**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles indicados en la ley, para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

**

Estado 71
Del 02-05-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66b3f531ce7f6d42326650e38b6c928a16302c6eaf0feb4629ad5dcb731c5bb**

Documento generado en 29/04/2022 07:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>